



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 194-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 09 de abril de 2024

**VISTOS:** el Memorándum N° 104-2024-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 02 de abril del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, agradeciendo a la Q.F. KARINA ROJAS MENDOZA por haberse desempeñado como encargada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y Designando a partir de la fecha a la Q. F. MAGDA ALARCÓN GUTIÉRREZ, como Directora de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID, con las responsabilidades de Ley, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el MOF y demás documentos de gestión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinados y remunerados entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los servidores de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Resolución Directoral N° 839-2023-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas, de fecha 08 de noviembre del 2023, en el que **SE RESUELVE: "ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES,** como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID, a la Q.F. KARINA ROJAS MENDOZA, identificada con DNI N° 10799438, con su plaza de origen, a partir de la fecha, de acuerdo a las atribuciones establecidas y conferidas en el MOF";

Que, mediante Carta S/N con N° de registro 2753 de fecha 26 de marzo de 2024, ingresado a mesa de partes de la Dirección General; la Q.F. Karina Rojas Mendoza en su condición de Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas - DEMID de la DISA Apurímac II - Andahuaylas, comunica y/o reitera su renuncia irrevocable al cargo, solicitando emitir resolución de agradecimiento y retorno a la reserva de su plaza de origen conforme a su nombramiento y tomando en cuenta su cargo y nivel correspondiente;

Que, mediante Informe N° 031-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 08 de abril de 2024 la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos remite a la Dirección General de la DISA Apurímac II informe de Evaluación Curricular respecto del File de la Q.F. Magda Alarcón Gutiérrez, para ocupar el cargo de Directora de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID de la DISA Apurímac II - Andahuaylas, concluyendo que, la Q.F. Magda Alarcón Gutiérrez cumple los requisitos mínimos para ocupar el cargo; adjuntando para ello la evaluación de Curriculum Vitae Descriptivo en tres (3) fojas;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la designación como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID, para garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante documento de vistos, se dispone proyectar la Resolución de Designación como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID, a la Q. F. MAGDA ALARCÓN GUTIÉRREZ, con las responsabilidades de Ley, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el MOF, a fin de continuar con las labores administrativas de dicha Dirección ejecutiva;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

## N° 194-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 09 de abril de 2024



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de la servidora Q.F. KARINA ROJAS MENDOZA, por haberse desempeñado como Director encargada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DEMID, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad que hubiera lugar, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Q.F. MAGDA ALARCÓN GUTIÉRREZ, identificado con DNI N° 09999684, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID, cargo de confianza F-4, con código AIRHSP N° 000151, con las responsabilidades de Ley, de acuerdo a las atribuciones establecidas y conferidas en el MOF y demás documentos de gestión vigentes.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

# DISA ViewResol

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### RESOLUCIONES



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: N° 23673  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/ivd.

